**REGLAMENTO DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE**

**2° AÑO**

**PREMISA:**

Fortalecer el proceso de formación académica de los estudiantes del Profesorado en Educación Física, mediante la integración teoría-práctica, articulada a la realidad de los contextos; desarrollando competencias para la apropiación y transformación de estos.

**CONSIDERACIONES PARA CURSAR:**

* Según correlatividades dispuestas en el plan de estudio. (Ver régimen académico).

**CONSIDERACIONES DE ORGANIZACIÓN GENERAL:**

El Campo de la Práctica estará a cargo de dos docentes:   
-el docente Generalista, con formación en Pedagogía y   
-el docente Especialista en Didáctica de la Educación Física asignados al grupo.

Su organización y coordinación estará a cargo de Regencia.

El alumno realizará las Prácticas Pedagógicas en colegios provinciales y/o Municipales de gestión Oficial y/o Privada, en secciones, años o cursos en los que fuera designado.

El alumno participará en la conducción paulatina y progresiva de los grupos escolares y tendrá a su cargo las tareas docentes asignadas, cumplimentando de esta forma, todo el ciclo técnico/docente.

**MODALIDAD DE CURSADA:**

Estará a cargo de 2 docentes en días y horarios distintos durante todo el año: Generalista y Especialista

Docente Generalista:

Preparación para la Práctica: cursada durante todo el año

Docente Especialista:

Preparación para la Práctica: 8 encuentros hasta el momento de comenzar las prácticas en las instituciones destino.

Práctica Propiamente Dicha: cursada en las instituciones escolares asignadas a cada practicante

**ASISTENCIA:**

La asistencia a las clases con el profesor generalista (encargado de la parte pedagógica del Campo) se regirá por el Régimen de Asistencia general para todas las Unidades Curriculares establecidas en el RAI (Régimen Académico Institucional) mientras que la Preparación Profesional para la Práctica y la Práctica propiamente dicha que es dictada por el Profesor de Educación Física es de carácter **Obligatorio** en todos los horarios estipulados para tal fin y se rige por el Régimen de asistencia correspondiente al Campo de la Práctica Docente de 2° Año.

Cada alumno tendrá que cumplir sus obligaciones de observación y práctica **en los días que fueran designados** **y en el turno de la mañana o tarde**. **El alumno deberá cumplir todo el período de Práctica Pedagógica fijado por el calendario anual.**

El período de la Práctica Docente **podrá ser ampliado por el profesor** de acuerdo con las dificultades presentadas por los alumnos.

El alumno no podrá faltar a su obligación de práctica. Deberá concurrir al establecimiento asignado con **15 (quince) minutos de anticipación al comienzo de la clase, presentar el Plan de Clase aprobado, preparar el lugar y el material didáctico a utilizar.**

Los alumnos residentes u observadores que lleguen tarde a su obligación de residencia no podrán hacerse cargo de la primera clase, correspondiéndole un **NO APROBADO**. Dicha clase deberá ser compensada en fecha asignada por el profesor del Instituto.

Las inasistencias al Campo de la Práctica por razones de salud o fuerza mayor serán justificadas mediante un certificado médico/constancia que se adjuntara al parte diario del día de la ausencia y en que debe constar diagnóstico, días de reposos y firma del especialista pertinente.

Para aprobar se deberá tener un 80% de asistencia del total de días de cursada, todos los ausentes deben ser justificados, en un año de cursada normal sólo se admitirán **4 (cuatro) AUSENTES JUSTIFICADOS**, según el punto anterior, durante todo el proceso de práctica.

En caso de **lesion** / **enfermedad prolongada** la misma deberá ser justificada completando una planilla y adjuntando certificado médico en bedelía, a la brevedad, pudiendo en caso de necesidad, realizar el trámite una persona allegada al practicante.

En los casos de SAF POR LARGO TRATAMIENTO, el alumno no podrá asistir a la escuela destino ni estar a cargo de ningún grupo de alumnos, si el alumno lo hace corresponderá **NO APROBADO** por cada asistencia a la escuela destino o clase dada, si el Alta del SAF le permite reincorporarse a las clases y continuar con la regularidad de cursada, el alumno se reincorporará a su escuela y grupo. En caso de que el tratamiento requiera un tiempo más prolongado y esta situación no le permita reincorporarse será dado de baja y deberá volver a cursar Campo de la Práctica. Si algún alumno no informa su situación de lesión o enfermedad al Instituto en tiempo y forma, será dado de baja de Campo de la práctica.

Las inasistencias injustificadas corresponderán para el alumno un **NO APROBADO** que se considerará en la calificación final del Campo de la Práctica.

**La asistencia al período de Preparación para la Práctica es obligatoria** en el número de veces que el profesor establezca para su curso y con las mismas pautas de asistencia de la Práctica en su totalidad.

Las personas gestantes que se encuentren cursando un embarazo, deberán comunicarlo a la Dirección del Instituto, **no pudiendo continuar con ninguna de las instancias del Campo de la Práctica por su integridad y seguridad personal.**

**PRACTICA DOCENTE:**

El practicante solo podrá dar la práctica **en presencia del maestro/profesor de Educación Física del grupo**. En caso de estar **ausente, la práctica será suspendida.** A menos que en la escuela se encuentre presente el docente suplente, ya que, al estar él a cargo del grupo, el alumno desarrollará la práctica con total normalidad.

El Plan de Clase aprobado **será presentado al maestro/profesor de Educación Física de la escuela. Si estuviese presente el docente del Instituto se entregará a éste.**

El alumno **completará el parte diario,** el mismo debe estar completo correctamente en todos los ítems correspondientes, sin tachaduras ni salvado con corrector, las firmas correspondientes a los docentes o autoridades no pueden faltar. Deberá ser entregarlo completo, el día siguiente hábil de clase **a Regencia en el lugar que se establezca para este fin.** En caso de estar incompleto o mal realizado, Regencia se comunicará con los profesores para la regularización del documento. Ante la reiteración de las irregularidades en el documento, regencia calificará como **NO APROBADO** a los alumnos correspondientes.

En caso de suspensión de la clase, **consignar en el parte diario “clase suspendida”,** especificar la **causa y firma de la autoridad presente**.

**La práctica suspendida no será asentada en la libreta, pero si en la planilla resumen.**

Luego de realizar la práctica deberá **cumplimentar la Libreta del Instituto**, en el lugar destinado al Campo de la Práctica, con todos los datos que se requieren. En caso de ser evaluado, el docente de Instituto colocará la nota y firma.

**El alumno residente NO PODRÁ tomar fotografías dentro del lugar de Destino ni con los alumnos.**

**No podrá compartir ni aceptar su contacto ni redes con ninguno de los alumnos de la Institución de Destino.**

**En el caso de incumplimiento por parte de los estudiantes de ambas reglas, serán dados de baja de Campo de la Práctica.**

**Cualquier documentación que fuese adulterada por parte del alumno practicante, será dado de baja, ante la gravedad del hecho, el Consejo Académico determinará la sanción que corresponda.**

**OBSERVACIÓN:**

El alumno observador deberá realizar observaciones de las clases de su pareja pedagógica durante el período de práctica, asentando las mismas en el parte diario y el la **Planilla Resumen que forma parte de su carpeta** **didáctica,** **y en la libreta** de calificaciones en las hojas destinadas a tal fin. También deberá completar una planilla de observación por cada clase observada, y esta será archivada en su carpeta didáctica.

**PLANES DE CLASE:**

El alumno practicante confeccionará el Plan de Clase correspondiente, de acuerdo con el Proyecto Didáctico Curricular del año asignado, observando los Lineamientos Curriculares vigentes de la Jurisdicción donde se desarrolla la Práctica.

El Plan de Clase deberá presentarse para ser evaluado por el profesor del Instituto con **15 (quince) días** de antelación a la fecha de la práctica pedagógica, en el lugar asignado para corrección. **Será aprobado o desaprobado.**

El alumno elaborará para cada año o curso, Planes de Clase diarios (los que sean necesarios para cubrir la cantidad de prácticas de cada período), y al menos **2 (dos)** propuestas para aula. Esta última deberá reemplazarse en caso de ser utilizada. Todas las propuestas deberán estar avalados por el profesor a cargo del grupo y **evaluados por el profesor del Instituto**. **Será aprobado o**

**desaprobado.**

El plan de clase **aprobado autorizará el dictado de las clases**.

El plan de clase **desaprobado será rehecho** en base a las observaciones formuladas y se presentará nuevamente dentro de las 48hs de ser entregado por el profesor del Instituto, **adosando el plan desaprobado. Sera aprobado o desaprobado.** De ser necesario, el procedimiento se repetirá hasta tener el plan Aprobado.

El plan de clase deberá ser entregado completo para su aprobación, en caso contrario será devuelto.

Los planes presentados fuera de término, según fechas acordadas con el docente, no contarán con la aprobación correspondiente y serán visados para posibilitar el dictado de la práctica, considerándose dicha situación en la evaluación final a realizar al alumno. La reiterada presentación fuera de término de los Planes de Clase corresponderá la calificación de **NO APROBADO** y podrán ser causal de perdida de la cursada.

El docente del Campo de la Práctica controlará los Planes de Clase dictados. **Si el alumno no tuviese el plan aprobado deberá concurrir a la escuela destino no podrá dictar su clase, pero sí realizar sus observaciones, correspondiéndole un NO APROBADO.** **Si algún practicante dictó la clase con un proyecto sin aprobar**, le corresponderá **NO APROBADO**.

El Plan de Clase aprobado **deberá constar de:**

Número de práctica dictada, fecha, del responsable del año o curso y aclaración.

**Si la clase fue observada por el profesor del Instituto, deberá tener la firma de éste con su aclaración, fecha y calificación obtenida**

**CARPETA DIDÁCTICA:**

El alumno practicante deberá confeccionar una carpeta didáctica obligatoria para el Campo de la Práctica, según las normas establecidas por los Profesores del Instituto a cargo de cada grupo. Será obligatorio conservarla completa al cierre del año para ser presentada ante el profesor de campo del año siguiente.

La Carpeta Didáctica, “individual del alumno”, será de tamaño oficio, en cuyo encabezado figurará:

-  nombre del Instituto.

-  nombre de la cátedra.

-  apellido y nombre del alumno.

-  año de cursada.

Su contenido será el siguiente:

* -  Reglamento del CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE.
* -  Planilla de Parte Diario.
* -  Planilla Resumen.
* -  Planes de Clase
* -  Diagnóstico del grupo clase y Mapa de Riesgo.
* -  Evaluaciones del Docente del Campo.

Será presentada en cada práctica a la que asista ya sea como alumno practicante o como observador, la ausencia de carpeta o su presentación incompleta será evaluada con un **NO APROBADO**.

Podrá ser solicitada por la Dirección o Regencia para su control.

La carpeta didáctica deberá presentarse al finalizar el período de práctica y su visado final y aprobación, se constituirá en otra de las instancias de evaluación del campo.

**PRESENTACIÓN E IMAGEN PROFESIONAL:**

El alumno del Instituto deberá recordar en todo momento que está cumpliendo una **función docente**, por lo que deberá ser modelo para sus alumnos en cuanto a higiene, vocabulario, modales y postura. Representa al Instituto ante la comunidad.

**En su trato con Profesores, Directivos, Alumnos y otro personal de la escuela, deberá guardar cordialidad y modales correctos**, demostrando un trato y expresiones de educación propias del futuro profesional docente. Serán causa de sanción: los agravios, faltas de respeto, calumnias y otro tipo de comportamiento inapropiado hacia Profesores, Directivos, Alumnos u otro personal de la escuela, guardando además las acciones legales que pudieran corresponder por el derecho común.

Se presentará a la Práctica con ropa deportiva de colores discretos (preferentemente azul marino, gris o negro). **Deberá portar la remera del instituto o la "I", insignia del Instituto**, en lugar visible de su vestimenta durante su permanencia en la escuela destino.

**CALIFICACIÓN NO APROBADO:**

**Nota: motivos por los cuales al practicante le corresponde un No aprobado:**

* **Concurrir a práctica con un plan sin aprobar por el Profesor Especialista**
* **Llegar tarde a Práctica sin motivo justificado**
* **Inasistencias injustificadas**
* **Presentarse a práctica sin la carpeta didáctica o con la carpeta incompleta**
* **No cumplir con el régimen de entrega de planes de clases (antes explicado).**
* **No cumplir con el régimen de estrega de los Partes Diarios (antes explicado).**
* **No cumplir con alguno de los ítems del presente Reglamento.**

**AQUEL ALUMNO QUE SUPERE 2 (DOS) NO APROBADOS RECURSA EL CAMPO DE LA PRACTICA**

* **LOS ALUMNOS QUE COMETAN FALTAS DE CONDUCTA O ÉTICAS QUE, A CONSIDERACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO Y EL CAI, NO SEAN ACORDES A LA FUNCIÓN DOCENTE SERÁN DADOS DE BAJA DE CAMPO DE LA PRÁCTICA.**

**ACREDITACIÓN:**

Para acreditar el Campo de la Práctica el estudiante deberá obtener una calificación final de 7 ó más puntos.

***En el caso de la Práctica Docente*** si el alumno no obtuviese la aprobación parcial en alguno de los dos períodos, deberá compensarlo realizando la cantidad de prácticas que el Profesor del Instituto considere necesario.

**Si al finalizar ese período adicional de compensación de práctica, el alumno no lograse la aprobación, deberá recursar el campo en su totalidad.**

***En el caso de la preparación profesional con el docente generalista*** el alumno deberá cumplir y aprobar en tiempo y forma todos los trabajos solicitados. Caso contrario recursará el campo de la práctica en su totalidad

***El Campo de la Práctica Docente se considera un proceso que involucra todo el recorrido académico del alumno/practicante durante el año, por lo tanto, su evaluación final y promoción se corresponde con esta consideración.***

La aprobación final y promoción de este proceso se alcanzará al cumplir con la aprobación de cada una de las instancias estipuladas por la cátedra a saber:

-Carpeta Didáctica  
-Síntesis de las observaciones del grupo clase.  
-Planes de Clase diseñados, puestos en práctica y evaluadas por el docente del Campo de la Práctica  
-Trabajos prácticos de diagnostico propuestas por los docentes del campo y/o docente Generalista  
-Clases observadas y evaluadas por el docente del Campo de la Práctica  
-Cumplir con los requisitos de asistencia estipulados en este reglamento y PIE Institucional.

Firma del Alumno: ………………………………………………………………..

Fecha: ……………………………………………………………………………..

Firma del Docente: ……………………………………………………………….

Fecha: ……………………………………………………………………………..